



Asamblea General

Distr. general
28 de enero de 2022
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Nota verbal de fecha 28 de enero de 2022 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (Viena)*

La Misión Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (Viena) saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la nota verbal de fecha 3 de diciembre de 2021 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de China ante las Naciones Unidas (Viena) ([A/AC.105/1262](#)).

Los Estados Unidos desean formular las siguientes observaciones.

- 1. Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes (Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre), y compromisos de cooperación internacional**
 - Los Estados Unidos tienen el empeño de que las actividades realizadas en el espacio ultraterrestre sean sostenibles y se basen en normas, independientemente de que esas actividades las realicen los Gobiernos o entidades no gubernamentales, incluido el sector privado.
 - Los Estados Unidos, que son uno de los tres Gobiernos depositarios del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, consideran que la adhesión de todos los países a los principios del Tratado constituye la base fundamental de la conducta de los países en el espacio ultraterrestre.
 - Los Estados Unidos cumplen las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, así como otros compromisos internacionales aplicables, e instan a todos los países a que cumplan también sus compromisos.
 - Además del marco jurídico establecido en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, los Estados Unidos se sumaron de buen grado al consenso alcanzado en el seno de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos respecto de la aprobación del preámbulo y las 21 directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre ([A/74/20](#), anexo II). Estas directrices voluntarias y jurídicamente no vinculantes se aprobaron por unanimidad como el primer conjunto de mejores prácticas para las operaciones espaciales.

* La información se reproduce en la forma en que fue recibida.



- Como se señala en el preámbulo, la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre es compatible con los objetivos del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre y los apoya, puesto que están vinculados íntegramente a un compromiso de realizar las actividades espaciales de manera que se atienda a la necesidad básica de velar por que el entorno del espacio ultraterrestre siga siendo adecuado para la exploración y la utilización por parte de las generaciones presentes y futuras.
- Varias de estas directrices pueden mejorar específicamente la seguridad de las operaciones de vuelos espaciales con personas a bordo, entre ellas, las siguientes:
 - Directriz B.1: Proporcionar datos actualizados de contacto y compartir información sobre objetos espaciales y eventos orbitales
 - Directriz B.2: Aumentar la exactitud de los datos orbitales relativos a los objetos espaciales y reforzar la práctica y la utilidad del intercambio de información orbital sobre los objetos espaciales
 - Directriz B.3: Promover la recopilación, el intercambio y la difusión de información sobre la vigilancia de los desechos espaciales
 - Directriz B.4: Efectuar evaluaciones de conjunciones durante todas las fases orbitales de los vuelos controlados
 - Directriz B.8: Diseño y funcionamiento de los objetos espaciales independientemente de sus características físicas y operacionales.
- Los Estados Unidos instan a todos los países a que cumplan sus compromisos y apliquen las directrices mencionadas.

2. Garantizar la seguridad de los vuelos espaciales

- El futuro entorno de las operaciones espaciales se caracterizará por un aumento considerable del volumen y la diversidad de la actividad espacial del sector privado. Los Estados Unidos reconocen que la seguridad de los vuelos espaciales es un reto mundial. A este respecto, los Estados Unidos seguirán demostrando que las actividades espaciales pueden llevarse a cabo de forma responsable y sostenible y, al mismo tiempo, continuarán haciendo hincapié en la necesidad de transparencia, cooperación y comunicación a nivel internacional.
- Los Estados Unidos tienen la determinación de trabajar con todos los países para preservar el entorno del espacio ultraterrestre en beneficio de toda la humanidad, velando por la transmisión oportuna de las alertas de posibles peligros para las operaciones espaciales y mejorando la seguridad de los vuelos espaciales con personas a bordo.
 - Como se señala en el Marco de Prioridades Espaciales de los Estados Unidos, publicado el 1 de diciembre de 2021, los Estados Unidos seguirán compartiendo información sobre la situación en el medio espacial y prestando servicios básicos de seguridad de los vuelos espaciales a todos los operadores espaciales.
- Como parte fundamental de ese compromiso, el Gobierno de los Estados Unidos lleva a cabo controles de todos los objetos espaciales activos para detectar posibles colisiones en órbita. Actualmente, la Comandancia Espacial de los Estados Unidos es el principal organismo del Gobierno de los Estados Unidos encargado de apoyar la seguridad de las operaciones espaciales mediante la

vigilancia y catalogación de toda la actividad que se lleve a cabo en el espacio o tenga este por destino u origen.

- Cuando se calcula que existe un posible riesgo de colisión, la Comandancia Espacial de los Estados Unidos, por conducto del 18º Escuadrón de Control Espacial de la Fuerza Espacial de los Estados Unidos, proporciona un análisis pertinente a todos los operadores de vehículos espaciales afectados, incluida China, con el fin de ayudarles a decidir las maniobras necesarias para evitar colisiones.
- Desde noviembre de 2014, los Estados Unidos han proporcionado información sobre la seguridad de los vuelos espaciales al Gobierno de China, comprendidas notificaciones de emergencia sobre peligros de colisión de alto riesgo entre los vehículos espaciales tripulados y robóticos de China y otros objetos espaciales.
- En los casos concretos a que hace referencia China en su nota verbal dirigida al Secretario General, la Comandancia Espacial de los Estados Unidos no consideró que hubiera una probabilidad apreciable de colisión entre la Estación Espacial de China y los vehículos espaciales estadounidenses que se señalan a continuación:
 - Starlink-1095 (2020-001BK) el 1 de julio de 2021
 - Starlink-2305 (2021-024N) el 21 de octubre de 2021
 - Habida cuenta de que las actividades no cumplían los criterios de emergencia por posible colisión establecidos, el envío de notificaciones de emergencia no estaba justificado en ninguno de los dos casos.
 - Si hubiera habido una probabilidad considerable de colisión con la Estación Espacial de China, los Estados Unidos habrían transmitido directamente al punto de contacto designado de China una notificación de aproximación cercana.
 - Los Estados Unidos no tienen constancia de que, antes de que el Gobierno de China enviara la nota verbal al Secretario de las Naciones Unidas, China se hubiera puesto en contacto o hubiera tratado de ponerse en contacto con la Comandancia Espacial de los Estados Unidos, las entidades encargadas de la explotación de los satélites Starlink-1095 y Starlink-2305 o cualquier otra entidad de los Estados Unidos con objeto de transmitirles información o su preocupación acerca de los incidentes mencionados.

3. Intercambio de información en aras de la seguridad de los vuelos espaciales con personas a bordo

- Los Estados Unidos consideran que las consultas detalladas sobre las medidas para reducir el riesgo de colisión entre los objetos espaciales de los Estados Unidos y las actividades de vuelos espaciales con personas a bordo de otros países deben realizarse directamente, por cauces bilaterales, para facilitar que el intercambio de información y la coordinación de respuestas potencialmente urgentes sean eficientes y oportunas.
- A este respecto, los Estados Unidos instan a todos los países, en particular a los que realizan misiones de vuelos espaciales con personas a bordo, a que proporcionen información de contacto actualizada sobre las entidades designadas que estén autorizadas a intercambiar de manera oportuna información pertinente sobre operaciones de vehículos espaciales con personas a bordo en órbita, en particular las entidades responsables de adoptar medidas preventivas y de respuesta con respecto a las misiones tripuladas.

- Se alienta a las entidades designadas a que se registren para obtener cuentas gratuitas en el sitio web del Gobierno de los Estados Unidos www.space-track.org. El Gobierno administra el sitio web www.space-track.org con el propósito de permitir acceder al catálogo espacial de los Estados Unidos, así como de difundir evaluaciones adicionales de la seguridad de los vuelos espaciales y otra información entre los operadores de vehículos espaciales.
 - Las entidades designadas que dispongan de cuentas en www.space-track.org podrían acceder a los resultados de las evaluaciones de conjunciones de sus misiones espaciales tripuladas y no tripuladas y obtener información de contacto de otros operadores de objetos espaciales.
 - Esas evaluaciones de conjunciones se proporcionan en el formato de mensaje de datos sobre conjunciones establecido con arreglo a la norma 19389:2014 de la Organización Internacional de Normalización.
 - Los Estados Unidos instan a todos los países con capacidad espacial a que trabajen de forma constructiva para reducir el riesgo de colisión entre objetos espaciales y con las actividades de vuelos espaciales con personas a bordo. Esta labor debería incluir la cooperación internacional encaminada a aplicar las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, concediendo prioridad a las operaciones de vuelos espaciales con personas a bordo.
-